

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2022-00160-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento respecto de memorial por medio del cual el apoderado de la parte actora solicita emplazamiento. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 11 de agosto de 2022

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1591

Santiago de Cali, 11 de agosto de 2022

Visto el informe de Secretaría que antecede, y teniendo en cuenta el memorial allegado por el apoderado Judicial de la parte demandante solicita bajo gravedad de juramento emplazamiento del señor **ELPIDIO BRAVO ALVAREZ**, por desconocer otra dirección de notificación y haber agotado las notificaciones conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P, ya que anexa soporte de notificación a la dirección CARRERA 26 B2 # 80-41 realizado por la empresa PRONTOENVIOS, la cual fue devuelta con la anotación de que el inmueble se encuentra en zona roja. Razón por la cual no pudo ser notificado.

En Consecuencia, de lo anterior se libraré listado emplazamiento en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito conforme a la Ley 2213 de 2022, y designaré Curador Ad-Litem.

Por lo anteriormente expuesto El Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito conforme al Ley 2213 de 2022, al señor **ELPIDIO BRAVO ALVAREZ**.

SEGUNDO: DESIGNAR como curador **Ad-litem** del señor **ELPIDIO BRAVO ALVAREZ**, al doctor **EDGAR MAURICIO PEREZ CRUZ** identificado con T.P N° 318.616, a quien se puede localizar en la Carrera 24 C Oeste # 6-196 apto B 205 Edificio Andalucía en la Ciudad de Cali - Valle. Librar oficio comunicando esta determinación advirtiendo que en caso de no aceptarse la designación se deberá indicar al juzgado las razones para ello.

TERCERO: fijar gastos de curaduría, en la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000)** moneda corriente.

NOTIFIQUESE,

La Juez.,


YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 16-8-2022 EN EL ESTADO No 109

SRIA. _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE
CARRERA 10 No. 12-15 Piso 8, Palacio de Justicia

Santiago de Cali, 11 de agosto de 2022

Oficio No. 1254

Doctor:

EDGAR MAURICIO PEREZ CRUZ

edgarmauricioperez@gmail.com

Carrera 24 C Oeste # 6-196 apto B 205 Edificio Andalucía
Cali - Valle

PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: MARIA CRISTINA REYES

DEMANDADO: PORVENIR S.A

RADICACION: 76001-31-05-003-2022-00160-00

Este Despacho le informa sobre su designación como Curador Ad-Litem dentro del proceso de la referencia. Sírvase comparecer por medio del correo electrónico del despacho J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, para los fines pertinentes de su notificación, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido de esta comunicación.

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

MDGV

Firmado Por:

Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4d67b38a5125a6f023942000ec7157b04bbf5b2d3fab7bc489f8016e154b3a3**

Documento generado en 12/08/2022 03:28:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

EMPLAZAMIENTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
SANTIAGO DE CALI**

HACE SABER:

Que dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** adelantado por la señora **MARIA CRISTINA REYES**, en contra de **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A**, bajo el número de radicación **76001-031-05-003-2022-00160-00**, se ha ordenado emplazar a **ELPIDIO BRAVO ALVAREZ**, Litis consorte necesario en el presente asunto, advirtiéndole que en caso de no comparecer dentro del término señalado se le designará curador ad-Litem para que lo represente.

Lo anterior con el fin de que se surta el emplazamiento enunciado mediante su inclusión, en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito conforme al Decreto 806 de 04 de junio de 2020

La presente constancia se firma hoy 11 de Agosto del año dos mil veintidós (2022).

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

DG

Firmado Por:
Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5ab99a04e3d263fc85ede37ec001202336ec0f2b41d14323e86111ec85d7589**

Documento generado en 12/08/2022 03:28:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>